

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°10/2024**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE RECERTIFICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE Rectora, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA TESTING CONFORMITY CERTIFICATION MEXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RICARDO RAMÍREZ VIZZUET, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TCCM", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":**

**1** De "LA UNIVERSIDAD":

**1.1.** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Número 16 que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 22 de septiembre de 2008, y la fe de erratas al mencionado artículo 1 de dicha Ley, publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008; sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado.

**1.2.** Que de conformidad con el artículo 4 del referido Decreto y del Decreto No.16, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, con fecha 15 de agosto de 2016, Publicados en el Periódico Oficial del Estado tiene como parte de su objeto, entre otros:

1.2.1. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.

1.2.2. Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales.

1.2.3. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;

1.2.4. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de



**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°10/2024**

ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

1.2.5. Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que la permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan garantizar el acceso de la población al servicio educativo.

1.2.6. Contribuir al desarrollo del Sistema de educación Superior del Estado de Hidalgo.

1.2.7. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la universidad.

1.3. Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16° y 19° fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula-Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, signado por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

1.4. Que cuenta con la fuente de financiamiento de Ingresos propios para cubrir el costo del presente contrato.

1.5. Que "**LA UNIVERSIDAD**" de conformidad con lo establecido en el Acta de la Novena Sesión Ordinaria 2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y con fundamento en lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, realiza la adjudicación directa de la partida 333006 para la Auditoria de Recertificación al Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 a favor de **TESTING CONFORMITY CERTIFICATION MEXICO S.A. DE C.V.** Por lo anterior en atención al Memorandum número DAF/60/2024, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha 26 de septiembre de 2024, es motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

1.6. Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes UTT-910731-PE1.

1.7. Que señala como domicilio, para los efectos del presente contrato, el ubicado en: Avenida Universidad Tecnológica, No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830; teléfono 773 73 29100. Y quien para efectos de notificación señala el correo electrónico [materiales@utt.edu.mx](mailto:materiales@utt.edu.mx)

2. **DECLARA "TCCM":**

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA  
Contrato Servicios /AF/AG/N°10/2024

- 2.1. Que es una persona Moral constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en [REDACTED]
- 2.2. Que tiene como objeto social entre otros: Auditorias de certificación para los sistemas de gestión de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, tecnologías de la información seguridad de la información, inocuidad alimentaria, gestión anti soborno, eficiencia energética, entre otros.
- 2.3. Que cuenta con los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos, necesarios para entregar el servicio que se describen en las clausula primera de este contrato, en el plazo, lugares y condiciones requeridos por "LA UNIVERSIDAD", y en general para dar cumplimiento al presente contrato de servicios, por lo anterior, está conforme en la forma y términos que se estipulan en este Instrumento legal.
- 2.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales:  
[REDACTED]
- 2.5. Que el C. **Ricardo Ramírez Vizzuet**, en su carácter de Representante legal cuenta con las [REDACTED]
- 2.6. Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en [REDACTED]
3. **DECLARAN "LAS PARTES":**
- 3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.
- 3.2. Que es su voluntad celebrar el presente de contrato de servicios de certificación.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos establecidos en las siguientes:



**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°10/2024**

**CLÁUSULAS**

**Primera. OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de certificación de sistemas de gestión por "TCCM" a ser ejecutados en los sitios de la "LA UNIVERSIDAD", en lo sucesivo se le denominará "EL SERVICIO" de conformidad con los pedidos RM/150/2024, RM/150-A/2024 y RM/150-4/2024 de fecha 26 de septiembre del actual, elaborados por la Mtra. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como Anexo I se insertan en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

**Segunda. PRECIO.** "LA UNIVERSIDAD" pagará a "TCCM" por concepto de honorarios para la prestación de los servicios profesionales la cantidad de **\$161,356.00 (ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de "EL SERVICIO" que adquiere la "LA UNIVERSIDAD" de conformidad al Anexo I. De acuerdo con el siguiente desglose en pesos mexicanos:

Etapas de los Servicios Profesionales:	
Certificación inicial Auditoria de recertificación (Etapa 1 y 2):	\$92,220.00
Primer año de la certificación Auditorias de Seguimiento 1: Uso de certificado	\$34,568.00
Segundo año de la certificación Auditorias de Seguimiento 2: Uso de certificado	\$34,568.00
<b>TOTAL POR LOS TRES AÑOS</b> (diferidos en los pagos anuales)	<b>\$161,356.00</b>

**Tercera. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar las facturas en la cuenta presentada por "TCCM", en el plazo de 5 (cinco) días naturales después de su fecha de emisión, impresa en la factura.

Si hay alguna diferencia en los valores de la factura, "LA UNIVERSIDAD" deberá comunicarlo dentro de un plazo de hasta 3 (tres) días naturales antes del vencimiento de esta.

En caso de no recibir el pago de una factura dentro de los 5 días naturales después de su vencimiento, "TCCM" podrá tomar las acciones aplicables para su cobro.

En el caso de no recibir el pago de una factura hasta 10 días naturales después de su vencimiento, "TCCM" podrá aplicar las condiciones de rescisión por incumplimiento, definidas en la Cláusula Décima sexta de este Contrato.



**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°10/2024**

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria por parte de "LA UNIVERSIDAD" a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la estructura orgánica de la Dirección de Administración y Finanzas.

**Cuarta. – FORMA DE FACTURAR. "LAS PARTES"** manifiestan su conformidad que las facturas se realizaran de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- A. Auditoría de recertificación: Se deberá facturar el 100% a la firma del presente contrato.
- B. Auditorías de Vigilancia: "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar las facturas en la cuenta presentada por "TCCM", en el plazo de 5 (cinco) días naturales después de su fecha de emisión, impresa en la factura.
- C. Certificados y Copias Adicionales: Los certificados serán facturados según la "Propuesta de Servicios de Certificación". Los certificados originales serán entregados al recibir el 100% del pago correspondiente la etapa 1, y emisión de certificado, para las visitas de seguimiento se deberá de recibir el 100% del pago correspondiente para poder entregar las cartas de mantenimiento de la certificación. Los Originales adicionales serán facturados después de la solicitud/autorización por escrito de "LA UNIVERSIDAD".
- D. Gastos de Auditoría: Los gastos previstos en la Cláusula Séptima de este contrato serán pagados por "LA UNIVERSIDAD" y serán facturados e incluidos en la factura del servicio de auditoría asociado, siempre después de la realización del servicio.
- E. En caso de que "LA UNIVERSIDAD" quisiera agregar sitios adicionales, aumentar o disminuir el número de empleados, alcance o cualquier cambio que involucre modificar el tiempo de auditoría, se deberá de realizar una cotización aparte y una enmienda al presente contrato.

**Quinta. - FIRMEZA DEL PRECIO. "LAS PARTES"** acuerdan que los precios no sufrirán cambio alguno y no habrá escalatoria alguna, así mismo, bajo ninguna circunstancia se efectuarán anticipos. Además, que el precio se cotizó en moneda nacional.

**Sexta. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. "LA UNIVERSIDAD"** designa a al **Mtro. Héctor Escobedo Corral**, Director de Planeación y Evaluación, quien dará seguimiento y supervisará en coordinación con la **Lic. Blanca Ramírez Ugalde**, Jefa del Departamento de Calidad, a fin de que valide que se cumpla con oportunidad los requisitos pactados de conformidad y con las especificaciones de los pedidos de compra RM/150/2024, RM/150-A/2024 y RM/150-4/2024 de fecha 26 de septiembre del actual.

**Séptima. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL SERVICIO"** se realizará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ubicadas en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, y en los sitios adicionales ubicados en: Unidad Académica de Chapulhuacán, ubicada en Carretera México-Laredo, kilómetro 12, Barrio del Carmen, Chapulhuacán, Hidalgo y en la Unidad Académica de Tepetitlán, ubicada en Camino en camino al Sabino, segunda manzana de Tepetitlán Hidalgo. En un horario de 09:00 a 17:00 horas.

**Octava. – VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**  
Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes del 26 de septiembre del 2024 al 31 de diciembre del 2026.



**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°10/2024**

**Novena. - INTRANSFERIBILIDAD.**

Acuerdan **"LAS PARTES"** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo sin responsabilidad alguna para **"LA UNIVERSIDAD"**.

**Décima. - OBLIGACIONES DE "TCCM"**. De acuerdo con este contrato, **"TCCM"** deberá brindar personal propio o terceros calificados y los medios apropiados para:

1. Realizar la Auditoría de recertificación el Sistema de Gestión bajo las normas ISO 9001:2015-2024, de **"LA UNIVERSIDAD"** de acuerdo con las reglas vigentes de Acreditación Nacional y/o Internacional establecidas (según sea aplicable).
2. Emitir, después de una conclusión satisfactoria del Proceso de recertificación, un certificado que indique que el Sistema de Gestión de **"LA UNIVERSIDAD"** cumple con los requisitos definidos en la "Propuesta de Servicios de Certificación", incluyendo: razón social, dirección de los sitios, Norma y alcance de certificación, número de certificado.
3. Realizar Auditorías de Vigilancia durante el ciclo de certificación, durante el período de validez del certificado, de acuerdo con el programa definido en el Punto 4 de la "Propuesta de Servicios de Certificación", a manera de asegurar que el Sistema de Gestión de **"LA UNIVERSIDAD"** es mantenido de acuerdo con el de la Certificación, al término de cada visita de Vigilancia se emitirá una carta de mantenimiento de la certificación, misma que es obligatoria para mantener la certificación.
4. **"TCCM"** es responsable por el desarrollo y cumplimiento del presente contrato, en caso de incumplimiento con responsabilidad atribuible a **"TCCM"**, este deberá solventar cualquier anomalía imputable a las actividades mencionadas en el Punto 1, a partir de que tenga aviso recibido por escrito, por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**. El monto por pago de incumplimiento no podrá ser superior al 15% del monto cobrado por **"TCCM"** en el servicio donde el incumplimiento haya ocurrido.

Antes de las fechas acordadas para las auditorías, **"TCCM"** informará a **"LA UNIVERSIDAD"** el equipo de Auditoría que participará, así como, un Plan de Auditoría y la información complementaria necesaria.

**Décima primera. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"**. De acuerdo con los términos de este contrato **"LA UNIVERSIDAD"** deberá:

1. Ofrecer toda la documentación, información, facilidades necesarias y acceso a sus instalaciones (previo acuerdo entre **"TCCM"** y **"LA UNIVERSIDAD"**), de manera que permitan que **"TCCM"** ejecute sus obligaciones, mencionadas en la Cláusula décima.
2. Respetar y acatar durante el periodo de validez de la certificación:
  - La frecuencia de las Auditorías de Vigilancia definidas en el Punto 4.2 de la "Oferta de Servicios de Certificación" y su programación, tomando en cuenta el día en que se tomó la decisión sobre la certificación.

Las auditorías de vigilancia y su pago correspondiente, son obligatorias para mantener la vigencia del certificado, durante el ciclo de la certificación.



CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA  
Contrato Servicios /AF/AG/N°10/2024

3. Informar a **"TCCM"** los cambios organizacionales de **"LA UNIVERSIDAD"**, cambio de personas de contacto, la condición legal, comercial, de organización o de propiedad, la organización y la gestión (por ejemplo, directivos clave, personal que toma decisiones o personal técnico), la dirección y lugar de contacto, el alcance de las operaciones cubiertas por el sistema de gestión certificado, los cambios importantes en el sistema de gestión y en los procesos, fechas de vacaciones colectivas, cambios en los datos del certificado, ampliación de sitios permanentes y/o temporales, y de acuerdo con la naturaleza de los cambios y costos adicionales no determinados en este contrato. (Previo acuerdo entre **"TCCM"** y **"LA UNIVERSIDAD"**)
4. El cumplimiento de los requisitos de la normativos es responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**, incluyendo y no limitativo a los requisitos del Sistema de Gestión, la legislación nacional aplicable y la normativa aplicable al producto o servicios de **"LA UNIVERSIDAD"** y la certificación por parte de **"TCCM"** no exime de su responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"**.
5. Aceptar las visitas de la Entidad de Acreditación en calidad de observadores (por ejemplo, para actividades de Testificación) durante las actividades de **"TCCM"** que desarrolle en instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"**. Los honorarios y gastos de estas visitas de la Entidad de Acreditación son responsabilidad de **"TCCM"**. **"LA UNIVERSIDAD"** puede presentar una justificación válida en el caso que no pueda realizarse esta visita. Esta Justificación tiene que ser enviada a **"TCCM"** 72 horas posteriores a recibir la notificación de visita.
6. Realizar el pago de las facturas presentadas por **"TCCM"** en el plazo y condiciones definidas en este contrato.
7. **"LA UNIVERSIDAD"** y **"TCCM"** deberá mantener la información del proceso de certificación en confidencialidad, podrá ser divulgada a un tercero por cumplimiento de la legislación del país y para los Entidades de Acreditación seleccionados por **"TCCM"**, por ejemplo, para los procesos de vigilancia y ampliación o renovación de su acreditación de **"TCCM"**.  
**"TCCM"** es responsable de la gestión de toda la información obtenida o creada en el desempeño de sus actividades de certificación en todos los niveles de su estructura, incluidos los comités y los organismos o personas externas que actúan en su nombre. Salvo lo exigido en la ISO/IEC 17021:2015 (Por ejemplo, pedir el estado de la certificación de **"LA UNIVERSIDAD"**) no se debe revelar a un tercero la información relativa a **"LA UNIVERSIDAD"** o a una persona particular, sin el consentimiento escrito de **"LA UNIVERSIDAD"** certificado o de la persona involucrada. La información relativa a **"LA UNIVERSIDAD"** obtenida de fuentes distintas a **"LA UNIVERSIDAD"** (por ejemplo, de una queja, de autoridades reglamentarias) debe ser tratada como información confidencial, de conformidad con la política de **"TCCM"**.
8. En caso de posponer fechas de un servicio de auditoría planeado por **"TCCM"** y confirmado por **"LA UNIVERSIDAD"** con menos de 30 (treinta) días antes a la fecha de inicio del servicio, **"LA UNIVERSIDAD"** deberá pagar el 70% por concepto de penalización de los honorarios por día/auditor del servicio confirmado con la finalidad de cubrir gastos administrativos. Esta penalización no es parte de los honorarios que integran el presente contrato.
9. En caso de refacturación por causas imputables a **"LA UNIVERSIDAD"**, **"TCCM"** cobrará un 10% adicional al monto de la factura por concepto de costo administrativo.



**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°10/2024**

10. Enviar / entregar a **"TCCM"**, para su revisión y aprobación, evidencia de las correcciones y/o acciones correctivas en atención a las no conformidades en un plazo no mayor a 30 días posteriores al término de la auditoría. Si **"LA UNIVERSIDAD"** no envía evidencia para la revisión y aprobación de sus correcciones y/o acciones correctivas dentro del plazo de 30 días posteriores al término de la auditoría, **"TCCM"** solicitará a **"LA UNIVERSIDAD"** el envío inmediato de la evidencia dentro de los siguientes 30 días.
11. **"LA UNIVERSIDAD"** declara sitio donde radica el sistema de gestión, la siguiente dirección: Avenida Universidad Tecnológica, No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830.

**Décima segunda. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** **"LA UNIVERSIDAD"** bajo su responsabilidad exceptúa a **"TCCM"** de presentar garantía de cumplimiento del presente contrato, por estar sujeto a lo dispuesto por el artículo 66 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**Décima tercera. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.** **"TCCM"** bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

**Décima cuarta. - SANCIONES.** De conformidad con el artículo 81 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo **"TCCM"** podrá ser sancionado por la Contraloría o el Órgano Interno de Control, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**Décima quinta. - PENA CONVENCIONAL.** Atento a lo dispuesto por el artículo 72 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo **"LA UNIVERSIDAD"**, podrá aplicar a **"TCCM"**, por causas imputables al mismo, penas convencionales en el caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe del servicio, y serán determinadas en razón del servicio, oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

**"EL CERTIFICADOR"**, está obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código civil para el estado de Hidalgo.

**Décima sexta. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) A través de una comunicación escrita con una anticipación mínima de 3 (tres) meses en relación con la fecha de inicio de alguno de los servicios programados.
- b) De inmediato en el caso de incumplimiento, liquidación o cierre de actividades.
- c) En el caso de no cumplimiento de las obligaciones contractuales definidas en las cláusulas décima y décima primera de este contrato.



**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°10/2024**

- d) En caso de término o rescisión del contrato, el certificado emitido por "TCCM" perderá su validez, debiendo "LA UNIVERSIDAD" detener su utilización y devolverlo a "TCCM", así como otros documentos que hayan sido emitidos e indiquen la certificación, de acuerdo con el Procedimiento "Suspensión, Cancelación y Retiro" vigente. En caso contrario "LA UNIVERSIDAD" será legalmente responsabilizado por el uso indebido de los documentos de certificación.

**Décima séptima. - RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.**

- a) La vigencia del Certificado es de 3 (tres) años, y estos contarán a partir del día en que se otorgue la decisión de la certificación. La vigencia de los 3 años depende de la ejecución satisfactoria de las auditorías de seguimiento y el mantenimiento del sistema de gestión.
- b) Los honorarios estipulados para la Renovación de la Certificación podrán sufrir cambios si se confirman modificaciones significativas en las condiciones originales de la certificación, siendo de esta forma objeto de análisis y negociación entre "LA UNIVERSIDAD" y "TCCM".

**Décima octava. - TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"** convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente contrato es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

**Décima novena - ALTERACIONES CONTRACTUALES.** Las condiciones contractuales se mantienen válidas solo para el caso en que no existan cambios en la legislación de trabajo, tributaria, salarial, previsión social y fiscal que determinan las actividades de la prestación de servicios de la iniciativa privada en México.

**Vigésima. - JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto, ambas partes renuncian al fuero que por su domicilio pudiera corresponderle.

**Vigésima primera. - CONSENTIMIENTO.** Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Leído que fue el presente contrato por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias legales de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman conjuntamente por duplicado, en Tula de Allende Hidalgo a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.



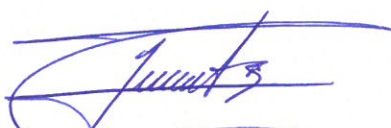
**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°10/2024**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

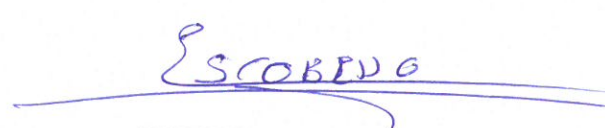


\_\_\_\_\_  
**Dra. Irasema Ernestina Linares Medina**  
Rectora

**TESTIGO**

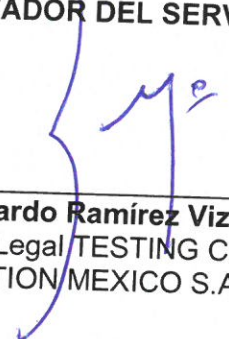


\_\_\_\_\_  
**L.C. Héctor Juárez Ronquillo**  
Director de Administración y Finanzas de la  
Universidad




\_\_\_\_\_  
**Mtro. Héctor Escobedo Corral**  
Director de Planeación y Evaluación

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**



\_\_\_\_\_  
**C. Ricardo Ramírez Vizzuet**  
Representante Legal TESTING CONFORMITY  
CERTIFICATION MEXICO S.A. DE C.V.

**TESTIGO**




\_\_\_\_\_  
**C. Armando Gonzalez Malpica**  
Socio TESTING CONFORMITY  
CERTIFICATION MEXICO S.A. DE  
C.V.



\_\_\_\_\_  
**Mtra. Emma Escamilla Cornejo**  
Jefa del Departamento de Recursos  
Materiales.

**REVISIÓN JURÍDICA DEL CONTRATO**




\_\_\_\_\_  
**Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez**  
Abogado General de la Universidad

Estas firmas corresponden al SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepic y por la otra TESTING CONFORMITY CERTIFICATION MEXICO S.A. DE C.V. Representada por el C. Ricardo Ramírez Vizzuet. En el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veintiséis días del mes de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).




**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°10/2024**

		<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI</b> <b>PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO</b>			
No. PEDIDO: <u>RM/150/2024</u> FECHA PED. <u>26/09/2024</u> REQ. No. <u>618</u>					
<b>PROVEEDOR:</b>  Testing Conformity Certification México, S.A. de C.V.		<b>ENTREGAR EN:</b> Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales			
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	Auditoría de recertificación al SGC, bajo la norma ISO 9001:2015-2024.	\$ 79,500.00	\$ 79,500.00
				SUBTOTAL	\$ 79,500.00
				IVA	12,720.00
				TOTAL	92,220.00
<b>CONDICIONES:</b> DE PAGO: 100% una vez entregado el reporte de auditoría y certificado. DE ENTREGA: Previo acuerdo con el departamento de Calidad. OBSERVACIONES:					
<b>PROVEEDOR:</b>  Ricardo Ramírez Vizzuet Apoderado legal		<b>ELABORA:</b>  Lic. Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales		<b>AUTORIZA:</b>  L.C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
<b>DATOS PARA FACTURACIÓN:</b> Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971					
					Hoja 1 de 1
					F-AF-13/R3 Octubre, 2008




**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°10/2024**

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI		<b>PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO</b>			
		No. PEDIDO:		RM/150-A/2024	
		FECHA PED.		26/09/2024	
		REQ. No.		618	
<b>PROVEEDOR:</b>  Testing Conformity Certification México, S.A. de C.V.			<b>ENTREGAR EN:</b> Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales		
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	Auditoría de recertificación al SGC, bajo la norma ISO 9001:2015 (Renovación y seguimiento, año 1-2025).	\$ 29,800.00	\$ 29,800.00
				SUBTOTAL	\$ 29,800.00
				IVA	4,768.00
				TOTAL	34,568.00
<b>CONDICIONES:</b> DE PAGO: 100% una vez entregado el plan e informe de auditoría DE ENTREGA: Previo acuerdo con el departamento de Calidad. OBSERVACIONES:					
<b>PROVEEDOR:</b>  Ricardo Ramírez Vizzuet Apoderado legal		<b>ELABORA:</b>  Lic. Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales		<b>AUTORIZA:</b>  L.C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
<b>DATOS PARA FACTURACIÓN:</b> Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971					
				Hoja 1 de 1  F-AF-13/R3 Octubre, 2008	



**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato Servicios /AF/AG/N°10/2024**

		<b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI</b> <b>PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO</b>			
No. PEDIDO: <u>RM/150-A/2024</u> FECHA PED. <u>26/09/2024</u> REQ. No. <u>618</u>					
<b>PROVEEDOR:</b>  Testing Conformity Certification México, S.A. de C.V.		<b>ENTREGAR EN:</b> Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales			
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio	Auditoría de recertificación al SGC, bajo la norma ISO 9001:2015 (Renovación y seguimiento, año 2-2026).	\$ 29,800.00	\$ 29,800.00
SUBTOTAL					\$ 29,800.00
IVA					4,768.00
TOTAL					34,568.00
<b>CONDICIONES:</b> DE PAGO: 100% una vez entregado el plan e informe de auditoría DE ENTREGA: Previo acuerdo con el departamento de Calidad. OBSERVACIONES:					
<b>PROVEEDOR:</b>  Ricardo Ramírez Vizzuet Apoderado legal		<b>ELABORA:</b>  Lic. Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales		<b>AUTORIZA:</b>  L.C. Héctor Juárez Ronquillo Director de Administración y Finanzas	
<b>DATOS PARA FACTURACIÓN:</b> Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971					
Hoja 1 de 1					
F-AF-13/R3 Octubre, 2008					